



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202500005197

16 MAY 2025

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q24/1861/09

Sr. Consejero de Sanidad

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a demora para intervención quirúrgica en neurocirugía del Hospital Clínico Lozano Blesa.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 11 de diciembre de 2024 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

SEGUNDO.- En el referido escrito se hacía alusión a la situación de D. (...), autónomo de 52 años de edad, y que estaba en lista de espera desde el año 2022 para intervención de cervicales y de lumbares, debido a hernias, artritis, artrosis y osteoporosis, en el Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

Se añadía que los dolores que padecía el paciente eran fortísimos y carecía de calidad de vida, por lo que se solicitaba ser intervenido a la mayor brevedad posible.

1/5



TERCERO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y dirigirnos, al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada en la misma.

CUARTO.- En cumplida contestación a nuestro requerimiento, se nos informó lo siguiente:

«Dada la gran demanda asistencial para este tipo de patología, se debe establecer un riguroso orden para la atención de esta problemática, teniendo en cuenta la preferencia de cada caso y el número de personas pendientes de intervenir.»

No obstante, se ha remitido este escrito de queja al Jefe de Servicio de Neurocirugía, con el fin de que valore este caso concreto.

Asimismo, si el proceso clínico empeorase, se aconseja al usuario, consultar con su médico de Atención Primaria para el seguimiento de su patología. También puede acudir al Servicio de Urgencias del Hospital Clínico Universitario, en caso de emergencia o mala evolución clínica que requiera atención urgente.»

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Es objeto de la presente reclamación el caso de un paciente, de 52 años de edad, autónomo, y que está en lista de espera desde el año 2022 para una intervención quirúrgica en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.



Según se informa, el paciente padece fortísimos dolores y, en consecuencia, su calidad de vida está muy mermada.

Hemos de seguir insistiendo en que son muchas las reclamaciones que se presentan en esta Institución por las listas de espera existentes en los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud, y se han emitido varias Sugerencias solicitando que se valore el realizar un estudio de las necesidades asistenciales así como de los recursos disponibles y, a su vista, adoptar las medidas oportunas para paliar las carencias que se presenten.

Esta Institución es consciente de los esfuerzos organizativos y presupuestarios realizados por el Gobierno de Aragón y de la dificultad que supone la reducción de las listas de espera. No obstante, entendemos que debe seguir realizándose una actividad continua en este sentido, con objeto de prestar una atención sanitaria de calidad, evitando situaciones como la que sufre el paciente, que permanece en lista de espera desde hace más de dos años, con los consiguientes perjuicios que se le están ocasionando.

SEGUNDA.- El artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios. Usuarios que ostentan el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

TERCERA.- Por otra parte, el artículo 3.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina que *«los medios y actuaciones del sistema sanitario, están orientados a la promoción de la salud»*. Además, el artículo 6.2 prevé que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias



estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que deben estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

CUARTA.- También resulta de importancia, en aras a evitar la situación de incertidumbre que genera a los pacientes el hecho de desconocer cuándo podrán ser intervenidos, que, a efectos meramente orientativos y sin que resulte vinculante, en función del lugar que ocupan en la lista de espera, se les comunique la fecha aproximada en la que los mismos podrían ser operados.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón las siguientes **Sugerencias:**

Primera.- Que se continúe con la labor de seguimiento continuo de las necesidades asistenciales de los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud y, en particular, del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, así como con la provisión de los recursos disponibles, adoptándose las medidas precisas que posibiliten que las listas de espera puedan verse reducidas de manera significativa, atendiendo en concreto al caso que nos ocupa.

Segunda.- Que, a los efectos meramente orientativos, se comunique a los pacientes la fecha aproximada en la que podrían ser intervenidos.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2025



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.